



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Instructivo del Formato N° 09

Registro del Cierre de Inversiones

Directiva N° 001-2019-EF/63.01

**2019**

Actualizado al 06 de junio

Aplicaciones Informáticas del Banco de Inversiones

Dirección General de Inversión Pública

## Contenido

<b>1.</b>	<b>Conceptos .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Acceso al aplicativo del Banco de Inversiones.....</b>	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>Registro del cierre de inversiones (Formato N° 09) .....</b>	<b>7</b>
<b>4.</b>	<b>Sección A: Datos Generales de la Inversión .....</b>	<b>8</b>
<b>5.</b>	<b>Sección B: Inversión Culminada (Pendiente de liquidación física y financiera).....</b>	<b>10</b>
<b>6.</b>	<b>Sección C: Inversión Culminada (Con liquidación física y financiera).....</b>	<b>13</b>
<b>7.</b>	<b>Sección D: Inversión No Culminada .....</b>	<b>17</b>

## 1. Conceptos

---

### 1.1 ¿Qué es el Formato N° 09?

Es un instrumento para registrar el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones. Este Formato se encuentra automatizado y vinculado con los datos en los siguientes formatos:

**Tabla 1: Formatos vinculantes**

Para el caso de:	Vinculado con los formatos:
Proyecto de Inversión	Formato N° 07-A y Formato N° 08-A
Programa de Inversión	Formato N° 07-B y Formato N° 08-B
IOARR	Formato N° 07-C y Formato N° 08-C

El registro de cierre se puede realizar para inversiones clasificadas como culminadas y no culminadas.

### 1.2 ¿Qué es una inversión culminada?

Es aquella inversión que presenta ejecución física igual al 100%, concluyendo las acciones consideradas en el expediente técnico o documento equivalente final con la cual se pone en servicio la Unidad Productora (UP). Para el caso de estas inversiones clasificadas como culminadas, se puede registrar información en las siguientes secciones:

**Tabla 2: Secciones para Inversiones Culminadas**

Secciones a registrar para Inversiones Culminadas
<b>Sección B:</b> Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera)
<b>Sección C:</b> Inversión culminada con liquidación física y financiera de la inversión

#### **Caso especial para Proyecto de Inversión (PI):**

*Cuando se ha ejecutado parte de las acciones sobre activos de un PI, la UP está en funcionamiento y no subsiste la necesidad de continuar con las acciones sobre los activos pendientes de ejecución, la UEI deberá registrar la exclusión de dichas acciones sobre activos en el Formato 8-A (Registro en Fase de Ejecución para PI) y finalmente realizar el registro de cierre como una inversión culminada.*

### 1.3 ¿Qué es una inversión no culminada?

Es aquella inversión donde no existe ejecución física o de existir es menor al 100% y además cumple con alguno de los siguientes casos:

**Tabla 3: Motivos de la no culminación**

<b>A.</b> Cambio de concepción técnica (Art. 31.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
<b>B.</b> No subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones (Art. 34.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01)

C.	La inversión en ejecución física no cierra brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor al beneficio que brinda (Art.14.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
D.	Inversiones duplicadas que presentan ejecución física o financiera (Art. 24.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
E.	Pérdida de vigencia de la aprobación de la IOARR (Art. 28.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01)

### 1.4 ¿Cuál es la estructura del Formato N° 09?

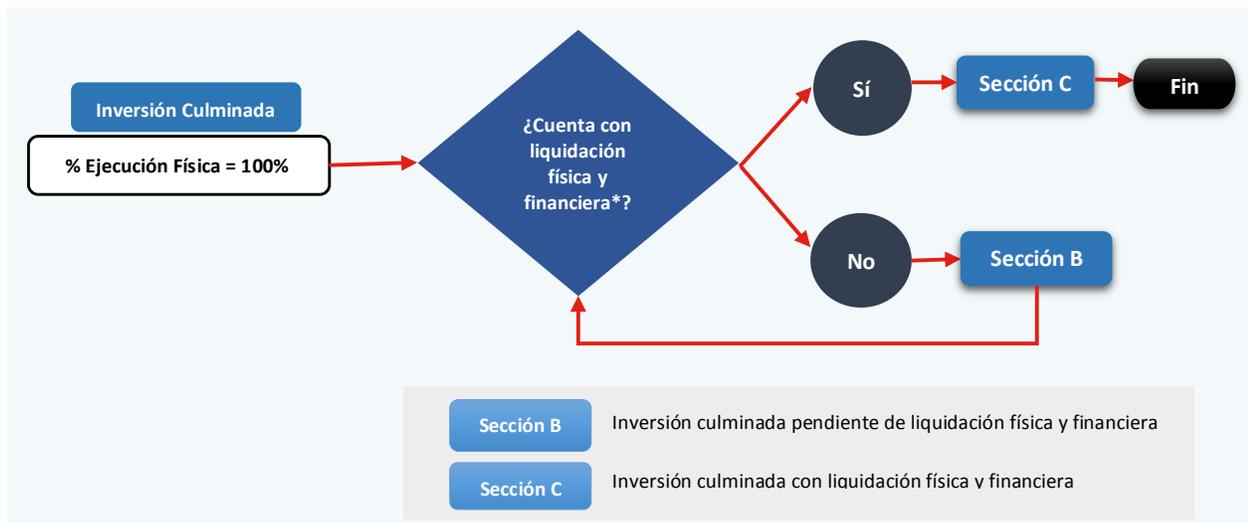
El Formato N° 09 está estructurado en cinco (05) secciones:

**Tabla 4: Secciones del Formato N° 9**

<b>Sección A.</b> Datos generales de la Inversión
<b>Sección B.</b> Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera)
<b>Sección C.</b> Inversión culminada con liquidación física y financiera de la inversión
<b>Sección D.</b> Inversión no culminada
<b>Sección E.</b> Información de la UEI

A continuación, se muestra los flujogramas para el registro del Formato N° 09:

**Gráfico 1. Flujogramas para el registro de cierre - Inversiones Culminadas**



**Nota:**

Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones:

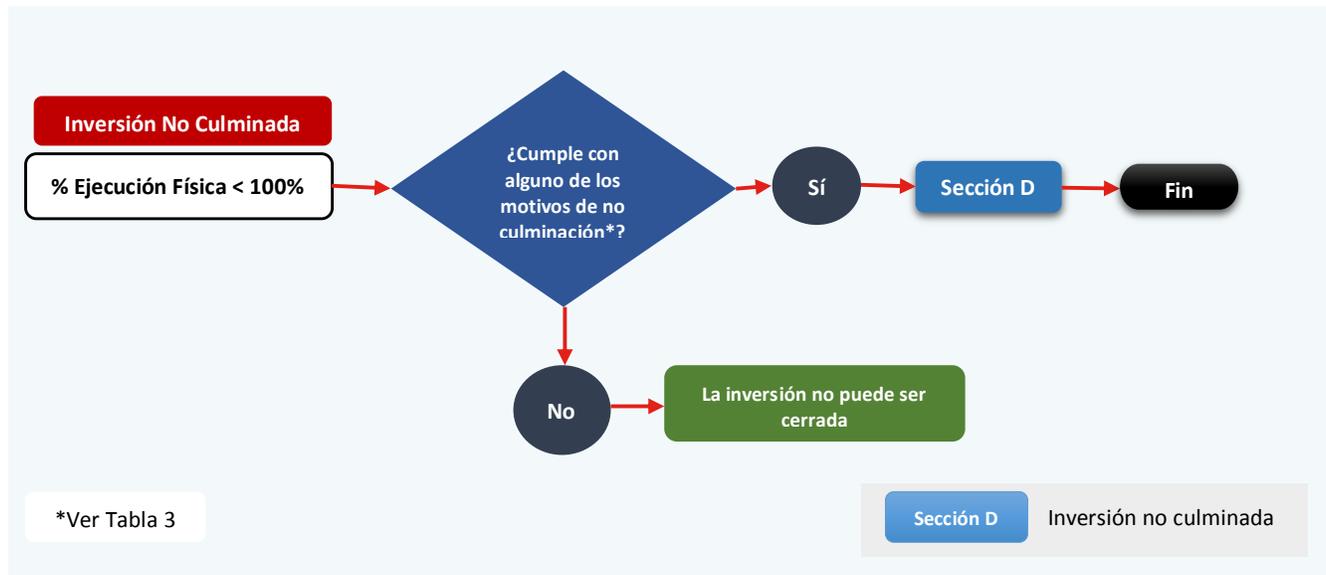
Por Administración directa:

- ✓ La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad.

Por Administración indirecta (por contrata):

- ✓ La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad y está consentida por el contratista.

**Gráfico 2. Flujogramas para el registro de cierre - Inversiones No Culminadas**



- El detalle para el registro es el siguiente:
  - A. Si el porcentaje de avance de ejecución física es igual al 100% se considera una inversión culminada y automáticamente se redireccionará a la sección B (si no cuenta con liquidación física y financiera) o sección C (si la inversión tiene liquidación física y financiera aprobada y consentida por el contratista).
  - B. Si el porcentaje de avance de ejecución física es menor al 100%, se considera como una inversión no culminada y debe cumplir alguno de los motivos siguientes para poder realizar el registro de cierre:
    - Cambio de concepción técnica.
    - No subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones.
    - La inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda.
    - Inversiones duplicadas que presentan ejecución física o financiera.
    - Pérdida de vigencia de la aprobación de la IOARR.

## 1.5 ¿Quién registra en el Formato N° 09?

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es la responsable de registrar información en todas las secciones del Formato N° 09.

Si la inversión ha sido coejecutada con otras UEI, quien deberá llenar el informe de cierre es la UEI coordinadora o la primera UEI registrada en el Formato N° 08-A (en el caso proyectos de inversión), Formato N° 08-B (en el caso de programas de inversión) y Formato N° 08-C (en el caso de IOARR).

## 2 Acceso al aplicativo del Banco de Inversiones

---

- El responsable de la **UEI** deberá ingresar al aplicativo del Banco de Inversiones mediante el siguiente enlace: <http://ofi5.mef.gob.pe/invierte#!/login> (ver Gráfico 3).

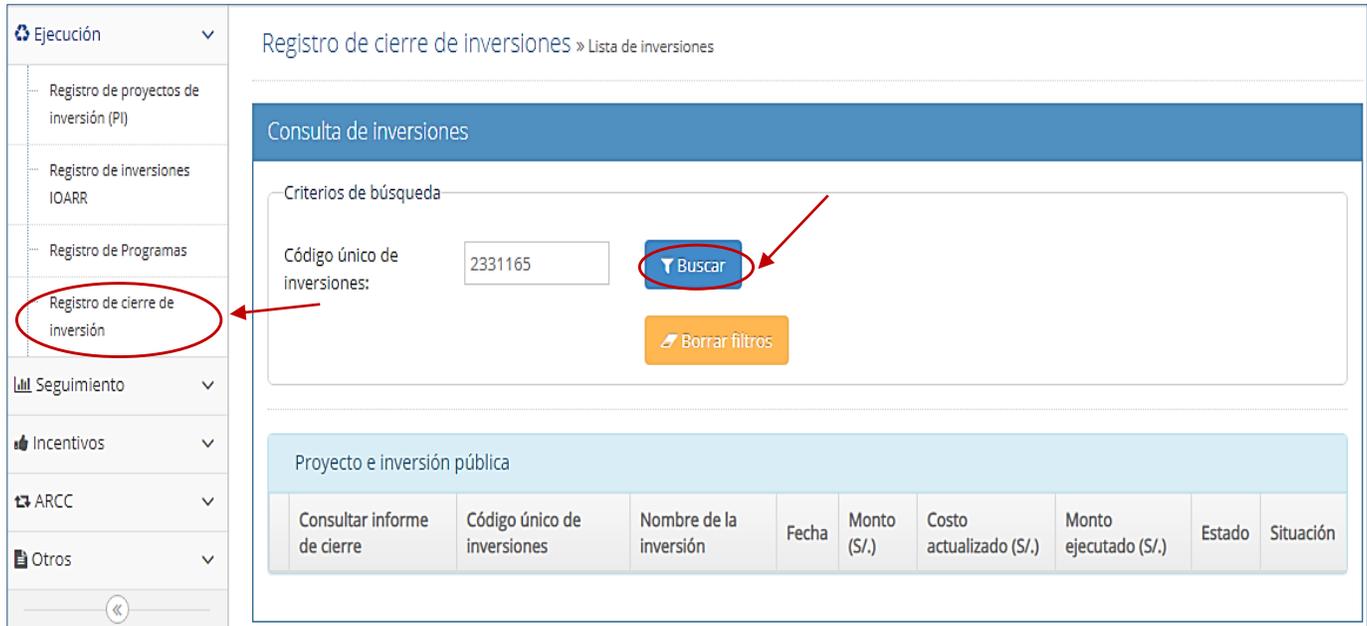
### Gráfico 3. Opción de Registro de cierre de inversiones



### 3 Registro del cierre de inversiones (Formato N° 09)

- Para acceder al registro del Formato N° 09, se debe hacer clic en la opción “Ejecución” y luego en la opción “Registro de cierre de inversión”. En la ventana Consulta de Inversiones deberá ingresar el código único de la inversión y dar clic al botón “Buscar” (ver Gráfico 4).

**Gráfico 4. Opción de Registro de cierre de inversiones**



Registro de cierre de inversiones » Lista de inversiones

Consulta de inversiones

Criterios de búsqueda

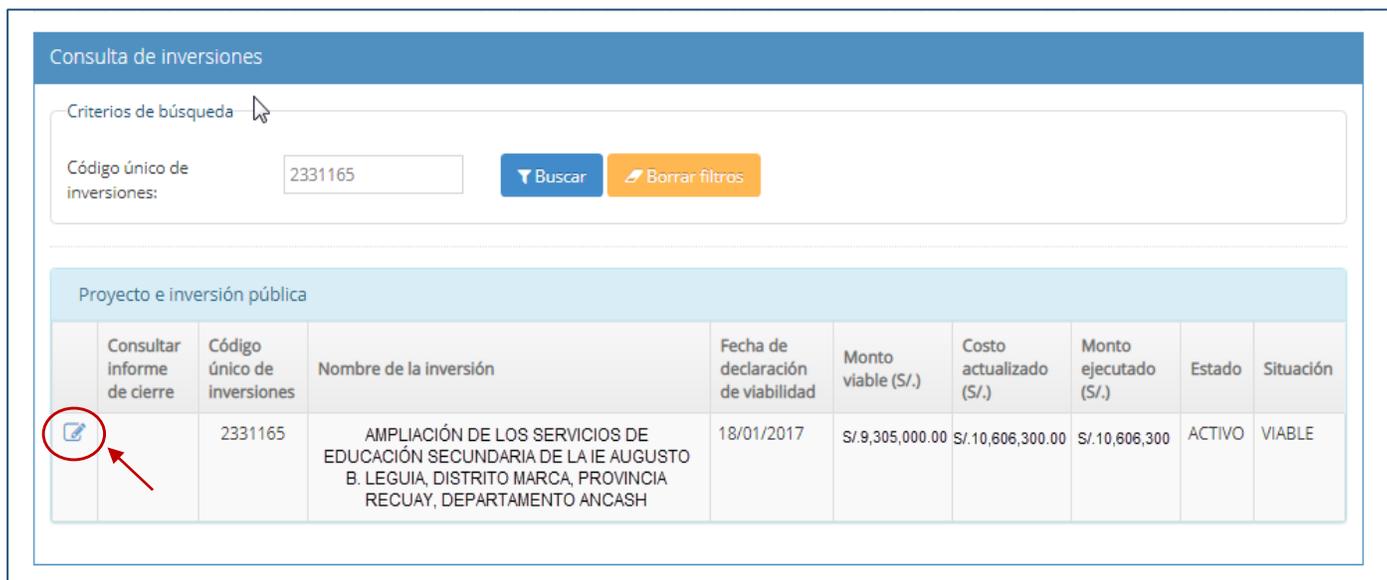
Código único de inversiones:  Buscar Borrar filtros

Proyecto e inversión pública

Consultar informe de cierre	Código único de inversiones	Nombre de la inversión	Fecha	Monto (S./)	Costo actualizado (S./)	Monto ejecutado (S./)	Estado	Situación
	2331165	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO MARCA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH	18/01/2017	S/.9,305,000.00	S/.10,606,300.00	S/.10,606,300	ACTIVO	VIABLE

- Una vez ubicada la inversión, el responsable de la UEI deberá hacer clic en el ícono  para iniciar el registro del Formato N° 09 (ver Gráfico 5).

**Gráfico 5. Registro del formato de cierre de la inversión**



Consulta de inversiones

Criterios de búsqueda

Código único de inversiones:  Buscar Borrar filtros

Proyecto e inversión pública

Consultar informe de cierre	Código único de inversiones	Nombre de la inversión	Fecha de declaración de viabilidad	Monto viable (S./)	Costo actualizado (S./)	Monto ejecutado (S./)	Estado	Situación
	2331165	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO MARCA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH	18/01/2017	S/.9,305,000.00	S/.10,606,300.00	S/.10,606,300	ACTIVO	VIABLE

## Sección A: Datos Generales de la Inversión

- Luego, visualizará la primera sección del Formato N° 09. En esta sección A, se mostrará la información general de la inversión como: el código único, nombre de la inversión, servicios asociados a la inversión así como su contribución al cierre de brechas, tipología, fecha de viabilidad (o aprobación en caso de IOARR), el monto de inversión viable (o aprobado), el monto de inversión ejecutado, el plazo de ejecución previsto en la viabilidad y la modalidad de ejecución de la inversión. Recordar que estos campos no son editables dado que provienen de los Formatos 07-A y 08-A en el caso de proyectos; de los Formatos N° 07-B y 08-B en el caso de programas de inversión; y de los Formatos N° 07-C y 08-C para el caso de las IOARR.
- Los campos que sí son editables son (ver Gráfico 6):
  - A. Indicar si la ejecución física ha culminado o no,
  - B. Modalidad de ejecución,

**Gráfico 6. Sección A - Datos Generales de la Inversión**

FORMATO N° 09 Registro de Cierre de Inversión

**A. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN**

Código Único de la inversión: 2331165 (369696)

Nombre de la inversión: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO MARCA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Indicar si la ejecución física ha sido Culminada o No Culminada

Porcentaje de avance de la ejecución física (%):  %

¿Se cumple con alguno de los motivos de no culminación?  Sí  No

Servicio	Espacio geográfico	Brecha	Unidad de medida	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	DISTRITAL	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS CON RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	ALUMNO/AÑO	275

Tipología: EDUCACIÓN SECUNDARIA

Fecha de viabilidad: 18/01/2017

Monto de inversión viable: S/ 9,305,000.00

Monto de inversión actualizado (%): S/ 10,606,300.00

Monto de inversión ejecutado (devengado acumulado)(%): S/ 10,606,300.00

Plazo de ejecución previsto en la viabilidad (%):  Año(s)

Modalidad de ejecución de la inversión (%):

ADMINISTRACIÓN DIRECTA
  ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA (APP)
  ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
  ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
  ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

**Nota Importante:**

Si la inversión es considerada **Culminada**, se mostrarán nuevas preguntas donde deberá responder si se cuenta con liquidación física y financiera, la modalidad de ejecución y de manera opcional se consultará la modalidad de contratación, y si se utilizó BIM y/o Fast Track para la ejecución (ver Gráfico 7).

**Gráfico 7. Sección A - Preguntas para inversiones culminadas**

Indicar si la ejecución física ha sido Culminada o No Culminada

Porcentaje de avance de la ejecución física (%):  %

**Culminada**

Servicio	Espacio geográfico	Brecha	Unidad de medida	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	DISTRITAL	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS CON RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	ALUMNO/AÑO	275

Tipología: EDUCACIÓN SECUNDARIA

Fecha de viabilidad: 18/01/2017

Monto de inversión viable: S/ 9,305,000.00

Monto de inversión actualizado (\*): S/ 10,608,300.00

Monto de inversión ejecutado (devengado acumulado)(\*): S/ 10,608,300.00

Plazo de ejecución previsto en la viabilidad (\*):  Año(s)

¿La inversión cuenta con liquidación física y financiera?  Sí  No

**IMPORTANTE**  
Si el proyecto cuenta con liquidación física y financiera o se requiere realizar una liquidación de oficio, marcar SÍ

Modalidad de ejecución de la inversión (\*):

ADMINISTRACIÓN DIRECTA       ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA (APP)  
 ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA       ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS  
 ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

De ser el caso, cuando es administración indirecta, definir la modalidad de contratación:

Ejecución con modelamiento colaborativo (BIM)  Sí  No

Ejecución con modelamiento Fast truck  Sí  No

- Respecto a la modalidad de ejecución de inversión, si esta corresponde a una “Administración Indirecta - Por contrata” se podrá seleccionar opcionalmente la modalidad de contratación correspondiente a: *Llave en mano o Concurso Oferta*.

## Sección B: Inversión culminada (Pendiente de liquidación física y financiera)

- Si la inversión es considerada **Culminada**; sin embargo no cuenta con liquidación física ni financiera, se podrá visualizar la **sección B “Inversión culminada - Pendiente de liquidación física y financiera”** donde deberá ingresar la fecha prevista para la realización de la liquidación física y financiera (ver Gráfico 8).

**Gráfico 8. Sección B - Fecha prevista de la liquidación física y financiera**

The screenshot shows a form titled "B. SI LA INVERSIÓN HA SIDO CULMINADA (PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA)". Below the title, there is a label "Fecha prevista de la liquidación física y financiera (\*):". To the right of this label is a date input field containing "31/08/2019" and a calendar icon. A red circle highlights the date and icon, with a red arrow pointing to the icon.

- En esta sección B se mostrarán los productos/acciones, activos, costos y fechas registrados en los formatos 07-A y 08-A para el caso de proyectos; formatos 07-B y 08-B en el caso de programas de inversión y formatos 07-C y 08-C para el caso de IOARR.

La sección B tiene una estructura de tres partes (ver Gráfico 9):

- Según viabilidad,
- Según expediente técnico y
- Según ejecución física.

- Deberá elegir aquellos activos que modifiquen capacidad activando la casilla a la izquierda del activo. Esta selección debe realizarse solo en la última sección que se visualice (según viabilidad, según expediente técnico o según ejecución física).

### Gráfico 9. Estructura de la Sección B - Según viabilidad, expediente técnico y ejecución física

Según viabilidad									
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado			
		U.M.	Meta	U.M.	Meta				
<input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUCCION DE AULAS	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	20	M2	1000		S/. 9,215,000.00		
SUBTOTAL: S/						S/.9,215,000.00			
<b>Seleccionar aquellos activos que modifican capacidad</b>						GESTION DEL PROYECTO: S/			
						EXPEDIENTE TÉCNICO: S/			
						SUPERVISIÓN: S/			
						LIQUIDACIÓN: S/			
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN: S/						S/.9,295,000.00			
Según expediente técnico									
Concepción técnica y dimensionamiento del PI viable				Según expediente técnico o documento equivalente					
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo de inversión modificado S/	Fecha de inicio programada en el expediente técnico	Fecha de Término programada en el expediente técnico	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta				
<input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUCCION DE AULAS	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	25	M2	1200	S/. 9,245,000.00	04/10/2019	05/14/2019	(UEI: PLAN Responsable: JOSÉ ERNESTO VICAL PEREZ)
SUBTOTAL: S/						S/.9,245,000.00			
						GESTION DEL PROYECTO: S/			
						EXPEDIENTE TÉCNICO: S/			
						SUPERVISIÓN: S/			
						LIQUIDACIÓN: S/			
COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/						S/. 9,332,700.00			
Según ejecución física									
Concepción técnica y dimensionamiento del PI viable				Según expediente técnico o documento equivalente					
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (S/)	Fecha de inicio programada en el expediente técnico	Fecha de Término programada en el expediente técnico	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta				
<input type="checkbox"/>									

**Nota importante:**

Para aquellas inversiones que se ejecutaron y culminaron física y financieramente antes del 23 de febrero de 2017, es decir en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)<sup>1</sup>, y que no cuentan con liquidación física ni financiera, la UEI deberá completar la información correspondiente al expediente técnico y a la ejecución física. Es decir, las secciones según expediente técnico y según ejecución física serán editables.

<sup>1</sup> Derogado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Luego de registrar la fecha prevista para la liquidación y visualizar los producto/acciones, costos y fechas, se mostrará la última sección denominada “**Sección E: Información de la Unidad Ejecutora de Inversiones**” donde deberá ingresar el número telefónico/Fax y podrá modificar la dirección de correo electrónico que aparece en la pantalla.
- Finalmente, deberá dar clic al botón “**Guardar**” (ver Gráfico 10).

### Gráfico 10. Sección E - Información de la Unidad Ejecutora de Inversiones

E. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)(**)	
Nombre de la UEI:	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Responsable de la UEI:	JUAN PEREZ RAMIREZ
-----	
Responsable de la elaboración del Formato:	JUAN PEREZ RAMIREZ
Teléfono/Fax (*):	<input type="text" value="999887447"/>
Correo electrónico (*):	<input type="text" value="JUAN.PEREZ.R@MINEDU.EDU.PE"/>
Fecha de registro de Formato de Cierre:	27/05/2019

(\*\*) En caso que la inversión haya sido ejecutada por mas de una UEI, corresponde realizar el cierre de la misma a la UEI registrada en la primera fila del ítem 03 "Institucionalidad" del Formato N° 01 o 02 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, la UEI encargada de realizar el registro de cierre deberá coordinar con las otras UEI, para que remita la información correspondiente a las acciones y montos ejecutados según el alcance de su participación en los arreglos institucionales definidos.

**Nota importante:**

*El registro de la Sección B (Pendiente de liquidación física y financiera) implica que posteriormente sólo se podrán efectuar gastos que correspondan a la liquidación de la inversión hasta que se registre la Sección C.*

## Sección C: Inversión culminada con liquidación física y financiera

- Si la inversión es considerada **Culminada**; y cuenta con liquidación física y financiera, se podrá visualizar la **sección C “Inversión culminada con liquidación física y financiera de la inversión”** donde deberá ingresar el monto de la liquidación física y financiera (ver Gráfico 11).

**Gráfico 11. Sección C - Monto de liquidación**

C. INVERSIÓN CULMINADA CON LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

Monto de liquidación

- En esta sección C se mostrarán los productos/acciones, activos, costos y fechas registrados en los formatos 07-A y 08-A para el caso de proyectos; formatos 07-B y 08-B en el caso de programas de inversión y formatos 07-C y 08-C para el caso de IOARR.

La sección C tiene una estructura de tres partes (ver Gráfico 12):

- Según viabilidad,
- Según expediente técnico y
- Según ejecución física.

- Deberá elegir aquellos activos que modifiquen capacidad activando la casilla a la izquierda del activo. Esta selección debe realizarse solo en la última sección que se visualice (según viabilidad, según expediente técnico o según ejecución física).

**Gráfico 12. Estructura de la Sección C - Según viabilidad, expediente técnico y ejecución física**

Según viabilidad									
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado			
		U.M.	Meta	U.M.	Meta				
<input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUCCION DE AULAS	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	20	M2	1000	S/. 9,215,000.00			
SUBTOTAL: S/						S/.9,215,000.00			
<b>Seleccionar aquellos activos que modifican capacidad</b>						GESTION DEL PROYECTO: S/			
						EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ S/.50,000.00			
						SUPERVISIÓN: S/ S/.30,000.00			
						LIQUIDACIÓN: S/			
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN: S/						S/.9,295,000.00			
Según expediente técnico									
Concepción técnica y dimensionamiento del PI viable				Según expediente técnico o documento equivalente					
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo de inversión modificado S/	Fecha de inicio programada en el expediente técnico	Fecha de Término programada en el expediente técnico	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta				
<input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUCCION DE AULAS	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	25	M2	1200	S/. 9,245,000.00	04/10/2019	05/14/2019	(UEI: PLAN: _____ Responsable: JOSÉ ERNESTO VICAL PERUVICQ)
SUBTOTAL: S/						S/.9,245,000.00			
						GESTION DEL PROYECTO: S/ S/.0.00			
						EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ S/.52,700.00			
						SUPERVISIÓN: S/ S/.35,000.00			
						LIQUIDACIÓN: S/			
COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/						S/. 9,332,700.00			
Según ejecución física									
Concepción técnica y dimensionamiento del PI viable				Según expediente técnico o documento equivalente					
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	Costos de inversión (S/)	Fecha de inicio programada en el expediente técnico	Fecha de Término programada en el expediente técnico	UEI	
		U.M.	Meta						
<input checked="" type="checkbox"/>									

**Nota importante:**

Para aquellas inversiones que se ejecutaron y culminaron física y financieramente antes del 23 de febrero de 2017, es decir en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)<sup>2</sup>, y que cuentan con liquidación física y financiera, la UEI deberá completar la información correspondiente al expediente técnico y a la ejecución física. Es decir, las secciones según expediente técnico y según ejecución física serán editables.

<sup>2</sup> Derogado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Luego de ingresado el monto de liquidación y visualizar los producto/acciones, costos y fechas, se deberá responder si el registro corresponde a una *liquidación de oficio* (ver Gráfico 13):

El registro de la liquidación de oficio se realiza para indicar la situación de las obras ejecutadas bajo cualquier modalidad y que no cuentan con documentación técnica o administrativa necesaria y que carecen de liquidación física y financiera.

*En caso el registro se trate de una LIQUIDACIÓN DE OFICIO, deberá registrar información en la presente Sección C solo si cumple todas las siguientes condiciones:*

- *El proyecto ha culminado física y financiera antes del 23 de febrero de 2017.*
- *No existe acervo documentario sobre la ejecución del proyecto.*
- *Existe evidencia física de los activos generados por el proyecto.*

*Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación sustentatoria suscrito por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Como por ejemplo un informe de constatación de los ambientes ejecutados, documento de medidas legales adoptadas por la actual gestión ante la inexistencia de información, entre otros documentos que crea conveniente adjuntar la UEI.*

### Gráfico 13. Sección C - Liquidaciones de Oficio

**Liquidaciones de oficio**

¿El registro realizado corresponde a una liquidación de oficio?  Sí  No

 Adjunte el archivo 

- \* "Deberá registrar información bajo las siguientes condiciones: i) El proyecto ha culminado física y financiera antes del 23 de febrero de 2017. ii) No existe acervo documentario sobre la ejecución del proyecto. iii) Existe evidencia física de los activos generados por el proyecto."
- \* Se debe adjuntar la documentación sustentatoria suscrito por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Como por ejemplo un informe de constatación de los ambientes ejecutados, documento de medidas legales adoptadas por la actual gestión ante la inexistencia de información, entre otros documentos que crea conveniente adjuntar la UEI.

- Posteriormente, se deberá ingresar la información correspondiente a la **TRAZABILIDAD DEL CIERRE** (ver Gráfico 14):
  - A. Fecha de recepción de la obra.
  - B. Aprobación de la liquidación de la obra y adjuntar el documento que sustente dicha aprobación.
  - C. Entidad encargada de la operación y/o mantenimiento.
  - D. Fuente de financiamiento para la operación y/o mantenimiento.
- Solo en los casos en que la operación y mantenimiento esté a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la UEI que registra el cierre, también se debe registrar:
  - A. La fecha de transferencia.
  - B. Número del documento de transferencia y adjuntar el documento que sustente dicha transferencia.

### Gráfico 14. Sección C - Trazabilidad del Cierre

**2. TRAZABILIDAD DEL CIERRE**

Recepción de la obra (\*):  

Aprobación de la liquidación de obra (\*):  

Entidad encargada de la operación y/o mantenimiento (\*):

Fuente de Financiamiento para la operación y/o mantenimiento (\*):

Fecha de transferencia (\*):  

Documento de transferencia (\*):

(\*):

(\*): En los casos en que la operación y mantenimiento de las inversiones se encuentre a cargo de una Entidad distinta a la que pertenece la UEI que cierra la inversión, se debe indicar la fecha de transferencia y los documentos que sustentan dicha transferencia.

- Asimismo, deberá describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento de la inversión, solo en el caso donde la entidad que opere sea distinta a la entidad que ejecutó la inversión (ver Gráfico 15).

### Gráfico 15. Sección C - Arreglos institucionales

Describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento del proyecto (\*):

Máximo de caracteres permitidos: 1200

- Luego de registrar toda la información indicada, se mostrará la última sección denominada **“Sección E: Información de la Unidad Ejecutora de Inversiones”** donde deberá ingresar el número telefónico/Fax; y podrá modificar la dirección de correo electrónico que aparece en la pantalla.

- Finalmente, deberá dar clic al botón **“Guardar”** (ver Gráfico 16).

**Gráfico 16. Sección E - Información de la Unidad Ejecutora de Inversiones**

**E. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)(\*\*)**

Nombre de la UEI: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Responsable de la UEI: JUAN PEREZ RAMIREZ

---

Responsable de la elaboración del Formato: JUAN PEREZ RAMIREZ

Teléfono/Fax (\*):

Correo electrónico (\*):

Fecha de registro de Formato de Cierre: 27/05/2019

(\*\*) En caso que la inversión haya sido ejecutada por mas de una UEI, corresponde realizar el cierre de la misma a la UEI registrada en la primera fila del ítem 03 "Institucionalidad" del Formato N° 01 o 02 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, la UEI encargada de realizar el registro de cierre deberá coordinar con las otras UEI, para que remita la información correspondiente a las acciones y montos ejecutados según el alcance de su participación en los arreglos institucionales definidos.

### Sección D: Inversión No culminada

- Si la inversión es considerada **No culminada** automáticamente se mostrará la sección denominada **“Sección D - Inversión no culminada”**.

En esta sección D, se mostrará el monto ejecutado (devengado) el cual muchas veces coincide con el monto de la elaboración del ET/DE. En esta sección, deberá seleccionar el motivo de la no culminación de la ejecución de la inversión. Luego deberá describir el motivo del cierre y adjuntar documentación que sustente la selección (ver Gráfico 17).

**Gráfico 17. Sección D - Motivos de la no culminación de la ejecución de la inversión**

**D. INVERSION NO CULMINADA**

**1. SELECCIONAR EL MOTIVO DE LA NO CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSION :**

Hito	Monto ejecutado	Describir el motivo de cierre del proyecto	Documento de sustento
<input type="radio"/> i. Cambio de concepción técnica (Art. 31.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) ⓘ	S/.15,650.00		
<input checked="" type="radio"/> ii. No subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones. (Art. 34.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) ⓘ	S/.15,650.00	<input type="text"/>	<input type="button" value="Adjunte el archivo PDF"/> <input type="button" value="Adjuntar"/>
<input type="radio"/> iii. La inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda (Art. 14.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) ⓘ	S/.15,650.00		
<input type="radio"/> iv. Inversiones duplicadas que presentan ejecución física o financiera (Art. 24.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) ⓘ	S/.15,650.00		
<input type="radio"/> v. Pérdida de vigencia de la aprobación de la IOARR (Art. 28.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) ⓘ	S/.15,650.00		

Máximo de caracteres permitidos: 1200

- Posteriormente, se mostrará la última sección denominada **“Sección E - Información de la Unidad Ejecutora de Inversiones”** donde deberá ingresar el número telefónico/Fax y podrá modificar la dirección de correo electrónico que aparece en la pantalla.
- Finalmente, deberá dar clic al botón **“Guardar”** (ver Gráfico 18).

**Gráfico 18. Sección E - Información de la Unidad Ejecutora de Inversiones**

E. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)(**)	
Nombre de la UEI:	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Responsable de la UEI:	JUAN PEREZ RAMIREZ
-----	
Responsable de la elaboración del Formato:	JUAN PEREZ RAMIREZ
Teléfono/Fax (*):	<input type="text" value="999887447"/>
Correo electrónico (*):	<input type="text" value="JUAN.PEREZ.R@MNEDU.EDU.PE"/>
Fecha de registro de Formato de Cierre:	27/05/2019
<p>(**) En caso que la inversión haya sido ejecutada por mas de una UEI, corresponde realizar el cierre de la misma a la UEI registrada en la primera fila del ítem 03 "Institucionalidad" del Formato N° 01 o 02 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, la UEI encargada de realizar el registro de cierre deberá coordinar con las otras UEI, para que remita la información correspondiente a las acciones y montos ejecutados según el alcance de su participación en los arreglos institucionales definidos.</p>	
<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

**Nota importante:**

*Es importante precisar que el registro de cierre considera a las inversiones que están: i) culminadas pendientes de liquidación física y financiera (sección B), ii) culminadas con liquidación física y financiera (sección C), iii) no culminadas (sección D) y iv) las inversiones cerradas en el SNIP. Asimismo, el estado de **CERRADO** solo comprende a las inversiones: i) culminadas con liquidación (sección C), ii) no culminadas (sección D) y iii) las inversiones cerradas en el marco del SNIP.*